



COMPRA 2017CD-000013-2205
INSUMOS PARA CURACIÓN
AVISO # 03

La Sub Área de Contratación Administrativa del Hospital San Rafael de Alajuela, comunica a los interesados en este concurso, que debido a la solicitud de aclaración que se presentó al cartel original, se **mantiene la apertura para el día 08 de marzo del presente año, a las 09:00 am**

Alajuela, a las 10:30 horas del día 02 de Marzo del 2017; el suscrito Cristian Ruiz Rostran, cédula de identidad 8-0080-0305, funcionario del Sub Área de Contratación Administrativa del Hospital San Rafael de Alajuela, procede a notificar el presente acto administrativo a:

NOMBRE DEL OFERENTE	FAX	TELÉFONO	NOMBRE DE QUIEN CONFIRMA
1. HOSPIMEDICA S.A	2219-9450	2219-9434	
2. SOPORTE MEDICO S.A	2225-4118	2225-4230	
3. TRI DM S.A	2257-6380	2257-7676	
4. NUTRICARE S.A	2236-5004	2241-3040	
5. ELECTRONICA Y COMPUTACION ELCOM S.A	2441-1569	2430-5686	
6. ATLANTICA MEDICAL A.M.L	2241-6679	2236-7453	
7. NOVAMED	2253-8451	2281-3678	
8. YIRE MEDICA S.A	2292-6490	2292-5913	
9. COMECEM S.A	2215-28-75	2505-6200	
10. ECONOMEDICA S.A	2245-0932	2245-4654	

Nota: Favor devolver la notificación firmada y sellada al fax: 24-36-10-37 ó 24-36-10-39

De conformidad con lo señalado por la Contraloría General de la República en Resolución #RC-161-2001. En caso de que se omita devolver el oficio sin firmar y sello se tendrá el mismo por notificado.


 Contratación Administrativa
CRISTIAN RUIZ ROSTRAN



cc: Expediente 2017CD-000013-2205
 Archivo

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA

SUB ÁREA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONCURSO:

**CONTRATACIÓN DIRECTA
2017CD-000013-2205**

CARTEL DEFINITIVO

**OBJETO CONTRACTUAL:
INSUMOS PARA CURACIÓN.**

SERVICIO SOLICITANTE

CENTRO DE EQUIPOS

FECHA Y HORA DE APERTURA

08 DE MARZO DEL 2017 A LAS 09:00 A.M.

CONDICIONES GENERALES

El Hospital San Rafael de Alajuela de la Caja Costarricense del Seguro Social recibirá ofertas por escrito hasta las **09:00 horas del día 08 de MARZO del 2017**, fecha y hora en que se realizará el acto de apertura de ofertas en la oficina de la Subarea de Contratación Administrativa, ubicadas en el primer piso del edificio del Hospital, el cual se encuentra en la Alameda Tomás Guardia, 100 sur del ICE, Alajuela.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

- 1) El objeto de la presente contratación es la adquisición de **INSUMOS PARA CURACIÓN**, según el pliego de especificaciones técnicas desarrolladas en el presente cartel.
- 2) La estimación del costo total es de **¢77.662.476.73 (Setenta y siete millones seiscientos sesenta y dos mil cuatrocientos setenta y seis colones con 73/100)**, que corresponden a la partida presupuestaria **2219**, contando con dicho monto en el presupuesto ordinario de este año.

OFERTAS

- 3) Corresponderá a la Subárea de Contratación Administrativa del Hospital San Rafael de Alajuela, la tramitación del presente procedimiento de adquisición, y proporcionará cualquier información adicional necesaria respecto a las especificaciones y documentación relacionada con esta contratación, previa coordinación con la unidad técnica responsable. Para consultas comunicarse al teléfono 2436-1473, fax 2436-1037 o 2436-1039.
- 4) Los carteles o pliegos de condiciones válidos, son solamente aquellos comunicados por la institución por las vías establecidas para ese efecto; en virtud de ello, no es posible garantizar la fidelidad de la información contemplada en páginas disponibles en la red de Internet de uso privado o no oficiales de la CCSS, por lo tanto no se asume responsabilidad sobre su contenido.
- 5) La sola presentación de la oferta se entenderá como una manifestación inequívoca de la voluntad del oferente de contratar con pleno sometimiento a las condiciones y especificaciones del cartel y las disposiciones legales y reglamentarias.
- 6) La oferta económica deberá venir con la firma original del representante legal, o una persona autorizada por el representante legal; además deberá aportar copia de la cédula de identidad por ambos lados de la persona que firma la oferta y de la persona que autoriza a firmar la oferta.
- 7) La oferta presentada deberá ser clara, por lo que el oferente deberá desarrollar la misma, línea por línea, con la finalidad de permitir analizar si la empresa participante cumple con absolutamente todas las disposiciones solicitadas en las especificaciones técnicas del presente cartel de compra.
- 8) Las cotizaciones de precios deberán detallarse para cada bien, para ofertas en plaza, incluidos todos los impuestos y gastos que lo afecten (indicados por separado).
- 9) Las ofertas deben señalar claramente su vigencia, la cual deberá ser no menor de 20 días hábiles contados a partir de la fecha de apertura, misma que se entenderá en caso de omisión en la oferta.
- 10) El precio ofertado será considerado firme, definitivo y en plaza.
- 11) La forma de pago a utilizar es la usual de la CCSS, se realizara como máximo 30 días naturales posterior a la recepción definitiva del producto.

12) En atención de la Directriz N° 52-MP emitida por la Presidencia de la República se prescinde de la presentación de los siguientes documentos:

- Personería jurídica de la empresa, su presentación se reserva solo para el adjudicatario en etapa posterior, so pena de la declaración de insubsistencia en caso de no presentarla según lo previsto en cada caso particular.
- Cédula física del firmante de la oferta, se debe indicar el número de cédula del firmante para, en caso pertinente hacer las consultas necesarias en los diferentes registros y/o sistemas.

13) Presentar las siguientes declaraciones juradas:

- Declaración jurada de que no lo afectan las prohibiciones para contratar, establecidas en el Artículo 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa.
- Declaración jurada de que se encuentra al día en las obligaciones relativas al régimen de impuestos nacionales.
- Declaración jurada de que mercadería entregada y que ha sido rechazada por las instancias técnicas de la CCSS fue retirada de las bodegas de la Institución, propias o alquiladas.
- Declaración jurada de que cumple con las obligaciones laborales y de seguridad social impuestas por el derecho costarricense a favor de sus trabajadores o en su defecto como trabajador independiente de acuerdo con el régimen institucional aplicable.
- Declaración jurada de que se encuentra al día en el pago de cualquier deuda firme, líquida, cierta determinada y debidamente comunicada que registre la Institución a su favor producto de anteriores contrataciones incumplidas

14) El oferente debe presentar en la oferta el desglose de la estructura del precio con todos los elementos que lo componen.

15) El oferente debe indicar en su oferta el país de origen del producto ofertado.

16) El oferente debe indicar el número de proveedor inscrito ante la CCSS.

17) En caso de omitirse algún punto del cartel, la Administración podrá subsanar la información conforme a la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

18) En caso de no subsanarse dicha información se procederá aplicar lo dispuesto en el numeral 82 del Reglamento General de Contratación Administrativa., que indica: "Si la prevención para subsanar no es atendida en tiempo, la Administración procederá a descalificar al oferente de que se trate, siempre que la naturaleza del defecto lo amerite y a ejecutar, previa audiencia, la garantía de participación".

19) La oferta será rechazada cuando presente un precio inaceptable, según lo dispuesto en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

20) En lo no contemplado en las presentes condiciones generales rige lo dispuesto en la Ley de Contratación Administrativa y su reglamento así como las condiciones generales para la contratación administrativa institucional publicadas en el Diario Oficial La Gaceta No. 73 del 16 de abril 2009, sus modificaciones publicadas en el Diario Oficial La Gaceta No. 160 del 18 de agosto de 2009 y reforma publicada en La Gaceta No. 86 del 05 de mayo 2010 así mismo las demás especificaciones técnicas propias del cartel de este concurso, y toda aquella normativa vigente aplicable según la naturaleza de lo requerido.

APERTURA Y VENCIMIENTO DE LA COMPRA

- 21) La fecha límite para la recepción de las ofertas corresponderá al día y hora programada para la apertura, de inmediato se realizará dicho acto en la Sub. Área de Contratación Administrativa del Hospital San Rafael de Alajuela y/o en la sala disponible para este efecto.
- 22) Los proveedores interesados en participar en esta contratación, deberán presentar sus ofertas por escrito y en sobre cerrado, en la Sub. Área de Contratación Administrativa del Hospital San Rafael de Alajuela.
- 23) En la parte exterior del sobre se debe indicar claramente el número de concurso, el objeto del mismo y la identificación del oferente con el siguiente formato:

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA CONCURSO N° : OBJETO: NOMBRE DEL OFERENTE:
--

- 24) No se aceptarán ofertas presentadas por correo electrónico, fax o teléfono.
- 25) Para efectos de notificaciones se requiere: nombre de la empresa o persona física, dirección exacta, números de teléfonos, número de fax, correo electrónico o cualquier otro medio de comunicación.
- 26) La oferta debe hacerse en idioma español, sin tachaduras, borrones y alteraciones que puedan producir dudas sobre el texto, debiendo salvarse todo error por nota, antes de la apertura de ofertas.
- 27) La oferta deberá ser presentada en forma ordenada, separando la información legal, técnica y de precios en forma clara.
- 28) Se les recuerda que la Ley de Contratación Administrativa no prevé recursos de objeción ni solicitudes de prórrogas a la fecha de apertura para los concursos de las compras directas de escasa cuantía.
- 29) El oferente interesado podrá realizar la revisión del expediente de compra en un horario de lunes a jueves de 1:00 p.m. a 3:00 p.m. y los viernes de 1:00 p.m. a 2:00 p.m.

MÉTODO DE CALIFICACIÓN

- 30) Una vez que se ha determinado las ofertas que cumplen con los aspectos legales, administrativos y técnicos y que son admisibles para una eventual adjudicación, se procederá a aplicar el sistema de evaluación de ofertas definido en el presente cartel tomando en cuenta los siguientes aspectos:
 - **Base de calificación:** la calificación se realiza con base a cien, lo cual implica que la máxima cantidad que puede obtener una oferta es de cien puntos.
 - **Criterios de redondeo:** para los cálculos de puntaje que impliquen el manejo de decimales se utilizará el trunca en dos decimales.
 - **Selección del adjudicatario:** la elección del adjudicatario recaerá en la oferta que obtenga el mayor puntaje.

- **Criterios de desempate:** en caso de presentarse empate entre dos o más ofertas en la calificación, prevalecerá la oferta presentada primero en la esta oficina de Contratación Administrativa.

ADJUDICACION

- 31) La adjudicación se efectuará dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles posteriores a la fecha de apertura de ofertas. No obstante, la CCSS, con fundamento en el artículo 87 del Reglamento General de Contratación Administrativa, podrá prorrogar este plazo, en caso de requerirse, de lo cual dará aviso escrito a las partes.
- 32) La CCSS se reserva el derecho de adjudicar en forma parcial o total por ítem el presente concurso así como el derecho de adjudicar o no este concurso, si considera que las ofertas no satisfacen los intereses de la Institución o por falta de contenido económico.
- 33) Quien resultare Adjudicatario quedará sometido a las cláusulas contenidas en el presente Cartel, a la Ley de Contratación Administrativa y al Reglamento de Contratación Administrativa, el Código de Comercio de Costa Rica, Ley de Protección al Trabajador, Ley de Salarios Mínimos, Código de Trabajo. La inobservancia comprobada de dichas disposiciones por parte del adjudicatario dará lugar a que el Hospital disuelva el Contrato y ejecute la garantía de cumplimiento.

GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO, ESPECIES FISCALES Y TIMBRES DE LEY

- 34) El Proveedor Adjudicado deberá rendir una Garantía de Cumplimiento de un 5% del monto adjudicado en los siguientes casos:

Toda compra igual o mayor a ₡10, 000,000.00.

Aquellas compras cuyas entregas sean pactada en forma parcial.
- 35) La vigencia de la garantía de cumplimiento deberá ser de cuatro meses adicionales a la fecha probable de la recepción definitiva del objeto contractual.
- 36) La garantía de cumplimiento deberá depositarse dentro de los 5 días siguientes a la firmeza del acto de adjudicación, caso contrario la Administración declarara insubsistente el concurso sin perjuicio de las eventuales responsabilidades que procedan por el incumplimiento.
- 37) En caso de reajustes de precios del bien y/o servicio contratado, la garantía de cumplimiento deberá ser ajustada al monto correspondiente.
- 38) Esta garantía tiene como propósito asegurar la correcta ejecución del contrato según las cláusulas de la presente licitación y de lo ofrecido expresamente por el o los adjudicatarios en su propuesta.
- 39) En caso de que se den atrasos en la entrega del bien y/o servicio por cualquier motivo, el contratista deberá prorrogar la garantía de cumplimiento por un periodo igual al del atraso total ocurrido.
- 40) El adjudicatario está obligado a aportar un equivalente al 0.25% del monto adjudicado por concepto de especies fiscales o un entero de gobierno por el monto correspondiente, así como el monto correspondiente por reintegro de papel de acuerdo a lo establecido en el código fiscal.
- 41) De conformidad con la Ley Reguladora de todas las Exoneraciones, su derogatoria y sus Excepciones y el Reglamento para la Importación de Medicamentos y para la Exoneración de Materias Primas, Insumos y todo Producto Intermedio o Final que se utilice en la elaboración de Medicamentos y otros Equipos Médicos, los medicamentos así como demás bienes incluidos en los anexos 1, 2, 3 y 4 se encuentran exentos del pago de tributos y sobretasas.

- 42) En caso de que la adjudicataria no cumpla con la presentación de los requisitos antes señalados, la Administración podrá declarar el contrato como insubsistente y procederá de acuerdo con lo señalado en el artículo 191 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa, lo que implica la posibilidad de readjudicar el negocio a la oferta que siendo admisible, haya resultado segunda en la metodología de evaluación.

ENTREGA DEL PRODUCTO

- 43) El oferente adjudicado deberá realizar la entrega del producto en las instalaciones de la Subarea de Almacenamiento y Distribución del Hospital San Rafael de Alajuela. El horario de recepción es de lunes a jueves de 7:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1 p.m. a 2:30 p.m., viernes de 7:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 2:00 p.m.(este horario no aplica para despensa de víveres)

MULTAS

- 44) **Clausula penal:** Los atrasos o anticipos no autorizados por esta unidad, en la entrega del suministro, serán sancionados mediante las clausulas penales normadas en las condiciones generales para la contratación administrativa institucional publicadas en el Diario Oficial La Gaceta No. 73 del 16 de abril 2009 y su reforma publicada en la Gaceta n° 53 del 17 de marzo 2014.
- 45) **Multa:** En caso de que la adjudicataria entregue un producto que no cumpla con lo requerido en el cartel y no proceda a realizar las correcciones que le indique la Administración en el plazo señalado por esta última, se procederá a cobrar una multa equivalente al 0.5% por cada día hábil de atraso en la no corrección de lo indicado, hasta un máximo de 25% del monto total de la respectiva entrega, luego de lo cual se procederá a realizar el proceso para determinar la eventual ejecución de garantía de cumplimiento, valoración de posibles daños y perjuicios, resolución del contrato.

FACTURACION

- 46) El oferente adjudicado podrá presentar en el momento de la entrega del producto contratado a la Subárea de Almacenamiento y Distribución del Hospital San Rafael de Alajuela la factura comercial y factura global de la CCSS indicando el número de proveedor ante la CCSS, número de cuenta bancaria y nombre del Banco donde realizar el depósito de pago respectivo.
- 47) Las facturas presentadas deberán cumplir con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento de la Ley General del impuesto sobre ventas.

HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA
SUBAREA DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA.


LIC. JUAN CARLOS SANCHEZ LARA
COORDINADORA S.A.C.A.




CRISTIAN RUIZ ROSTRÁN
ENCARGADO DE CARTELES

ASPECTOS TECNICOS

Objeto de la contratación:

“INSUMOS PARA CURACION”

Ítem	Código de la C.C.S.S	UM	Detalle de lo solicitado	Cantidad solicitada
01	2-15-01-0012	UD	<p style="text-align: center;">“ESPUMA ANTIMICROBIANA”</p> <p>ESPECIFICACIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Debe crear un ambiente húmedo que sea favorable para la herida. • Debe ser antimicrobiana. • Espuma de poliuretano absorbente con tres ingredientes activos: azul de metileno, violeta genciana y fosfato de plata integrados en la matriz de polímero. • Debe atacar bacterias gran (+) y gran (-). • No toxico. • Que pueda estar en la herida hasta tres días. • Que ayude a prevenir biopelículas. • Que pueda ser cortada. • Esponja con propiedades antibacteriales, anti fúngica y analgésica. • Que pueda utilizarse en todas las etapas de cuidado de la herida. • Debe remover toxinas y desechos de la herida a tratar. • Que absorba el exudado. • Debe regular la humedad en el lecho de la herida. • Con una medida de 10 cm x 10 cm +- 1 cm. • Con un grosor de 0,6 cm. 	300
02	2-94-01-0006	UD	<p style="text-align: center;">“APOSITO DE AG IONICA”</p> <p>ESPECIFICACIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Malla de fibras de poliamidas, hidrofobicas, semipermeable. • De poliuretano cubierta de plata iónica al 100 % unida químicamente sin liberación directa al organismo. • Debe ser estéril. • Debe ser de acción iónica y de la más baja 	630

			<p>citotoxicidad comprobada.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que no sea tóxica y que no manche la piel. • Malla impregnada con un ungüento de triglicéridos y lanolina soluble al cuerpo que proporciona un ambiente húmedo adecuado. • Que sea efectiva en la eliminación al contacto contra bacterias y patógenos. • Que pueda ser utilizado en pacientes con sistema inmunológico débil, en el tratamiento de infecciones críticas por colonización bacteriana, en heridas agudas por presión, quemaduras de 1er y 2do grado, úlceras diabéticas, quirúrgicas, por estasis vascular, injertos, heridas infectadas o con riesgo. • Frecuencia máxima de cambio de hasta 7 días efectivos. • Que no sea absorbente y permita el drenaje de la secreción o del exudado a través de su tejido. • Apto para combinarlo con apósitos secundarios absorbentes y que no se neutralice su acción. • Para ser utilizado en cavidades o bien en lesiones superficiales. • Que tenga las siguiente medida 10 x 10 cm +/- 1 cm. 	
03	2-94-01-0479	UD	<p>“GEL CON ALGINATO, HIDANTOINA Y CMC”</p> <p><u>ESPECIFICACIONES:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Gel hidratante y absorbente. • Libre de látex. • Debe ser estéril. • Debe traer como componentes principales carboximetilcelulosa sódica, alginato de calcio y sodio. • Puede contener ácido bórico, hidantoína, propilenglicol estos son opcionales. • Para uso en úlceras crónicas, por presión, en piernas venosas y diabéticas. • Para ser utilizado en quemaduras de primero y segundo grado. • Que promueva un ambiente húmedo óptimo para la cicatrización. • Que absorba el exceso de exudado. 	1080

			<ul style="list-style-type: none"> • Presentación en tubo de 25 a 30 grs para evitar el desperdicio y la contaminación. • Que permita ablandar el tejido necrótico en úlceras profundas. 	
04	2-94-01--0483	UD	<p>“GEL HIDRATANTE Y DEBRIDANTE CON SOLUCION RINGER”</p> <p><u>ESPECIFICACIONES:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Debe ser estéril, libre de látex, no toxico. • Es un gel analgésico, hidratante y cicatrizante. • Que su composición permita aplicaciones sin ardor y confortables. • Que proporcione hidratación continua, y promueva una rápida epitelización de la herida. • Debe estar compuesto por Carboximetil celulosa, Glicerol, Hidroxietil celulosa y Solución Ringer. • Gel que fomente el proceso de cicatrización ayudando al desbridamiento autolítico y que permita el retiro del apósito sin causar trauma en el tejido ya formado del usuario. • Que tenga capacidad de regenerar las terminaciones nerviosas y los vasos sanguíneos dañados. • Para uso en úlceras por presión, en úlceras de miembros inferiores. • Que aporte humedad a las heridas secas y con tejido necrótico. • Que absorba el exceso de exudado. • Presentación en tubo de 15 grs para evitar el desperdicio y la contaminación. • Que ayude a la cicatrización de las heridas. • Que permita ablandar el tejido necrótico en úlceras profundas. 	850
05	2-94-01-0524	UD	<p>“GEL TIPO POMADA”</p> <p><u>ESPECIFICACIONES:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Debe ser libre de látex, no toxico. • Debe estar compuesto por zinc de enlace iónico, vitaminas A y B 6, minerales como calcio, magnesio y sodio, que permita la integridad de la piel. • Además puede contener lanolina de grado 	855

			<p>farmacéutico, petrolato blanco y ungüento hidrofílico.(Opcional).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gel que fomente el proceso de cicatrización ayudando al desbridamiento autolítico y que permita el retiro del apósito sin causar trauma en el tejido ya formado del usuario. • Que tenga capacidad de regenerar las terminaciones nerviosas y los vasos sanguíneos dañados. • Que proporcione una capa de relleno en heridas crónicas y agudas. • Debe proveer un ambiente óptimo, húmedo y ácido para acelerar la cicatrización. • Con un ph ligeramente ácido que previene el crecimiento bacteriano. • Con acción buffer que ayude a mantener un ph balanceado disoluciones, cuya concentración de protones apenas varía al añadir ácidos o bases fuertes. • Para uso en heridas, úlceras por presión, úlceras de miembros inferiores. • Presentación en tubos de 85 grs. • Que ayude a la cicatrización de las heridas. 	
06	2-94-01-0594	UD	<p>“ESPUMA ABSORBENTE”</p> <p><u>ESPECIFICACIONES:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Apósito de espuma multifuncional que controle el exudado de la herida de forma continua y ayude a limpiar. • Esta espuma no debe adherirse al lecho de la herida, debe ser fácil de retirar. • No debe ser adhesiva. • Que al contacto inmediato con las secreciones inicie su adaptación anatómica en la herida. • Que proporcione confort al paciente. • Debe ser libre de látex. • Debe ser estéril. • Con un espesor de 0,5 cm. • Debe estar compuesta por polímero de almidón absorbente, surfactante limpiador no tóxico (indicar cual es) y glicerina. • Indicado para etapas de granulación o exudativas, úlceras de pierna, úlceras por presión, úlceras diabéticas, quemaduras de 	240

			<p>segundo grado, heridas traumáticas, heridas en el sacro, cóncavas de talón o codo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Con una medida de 10 x 10 cm +- 1 cm. 	
07	2-94-01-0601	UD	<p>“APOSITO DE PLATA”</p> <p><u>ESPECIFICACIONES:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Apósito antimicrobiano con tecnología de microcorrientes inalámbricas. • Debe estar diseñado para mejorar la potencia del proceso de curación eléctrica natural del cuerpo. • Debe poseer celdas que contengan 0.9 mg de plata elemental y 0.3 mg de zinc elemental, por centímetro cuadrado. • El apósito debe actuar en presencia de humedad la cual puede provenir de exudado de la herida o al humedecer el apósito. • Debe inhibir el crecimiento de microorganismos. • Que tenga la siguiente medida 10 x10 +- 1 cm. • Que pueda ser utilizado en heridas superficiales como pequeños cortes, raspaduras, irritaciones, abrasiones, ampollas y en heridas o úlceras crónicas. • Debe ayudar a la epitelización de la herida. • Ayuda a reducir el riesgo de infección por un efecto antimicrobiano electricidal. • Promueve la curación proporcionando un entorno óptimo para la cicatrización de heridas. 	900
08	2-94-01-0603	UD	<p>“APOSITO DE COLAGENO”</p> <p><u>ESPECIFICACIONES:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Apósito de colágeno con estructuras de fibras textiles. • Debe ser esteril. • Debe estar compuesto por un 80 o 90% de colágeno puro y un 10 o 20% de alginato de calcio. • Que promueva la fase de granulación y epitelización. • Que cuente con excelentes propiedades de rápida absorción y una retención segura de los gérmenes. 	190

			<ul style="list-style-type: none"> • Que brinde una mejor unión de las metalo proteasas en la matriz extracelular. • Que mantenga un ambiente húmedo en la herida. • Que promueva la formación de tejido y la formación de la matriz extracelular. • Para ser utilizado en heridas crónicas, profundas, cavitadas, en etapas de granulación, quemaduras superficiales, heridas traumáticas, entre otros. • Frecuencia máxima de cambio de 4 a 7 días. • Que tenga las siguiente medida 10 x10 +- 2 cm. 	
09	2-94-01-0616	UD	<p>“ALGINATO IMPREGNADO DE MIEL”</p> <p><u>ESPECIFICACIONES:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Debe ser un apósito estéril libre de látex, no toxico, de Alginato de Calcio, no adhesivo. • Apósito impregnado de miel activa de Leptospermum como componente principal. • Altamente osmolar que estimule la limpieza y la debridación. • Que ayude a reducir el edema y controle el mal olor. • Que estimule la regeneración de tejidos. • Presentación en láminas de 10 +- 2 cm x 10 + - 3 cm. • Que ayude a controlar la colonización de bacterias. • Debe ser un producto natural y seguro. • Con un PH bajo menor a (5). • Debe presentar estudios del funcionamiento del insumo y los beneficios para el usuario. • Presentación en empaque grado medico que brinde protección al insumo por los componentes que contiene. 	300
10	2-94-01-0618	UD	<p>“ALGINATO DE CALCIO”</p> <p><u>ESPECIFICACIONES:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Apósito estéril, libre de látex, no toxico. • Debe estar formado de estructuras de fibras textiles que contienen alginato de 	1230

			<p>calcio con alta capacidad de absorción.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conformado por multicapas que garantice la suavidad. • Debe tener excelentes propiedades hemostáticas en contacto con vasos sanguíneos y una retención segura de los gérmenes presentes en la estructura del gel. • Que sea extremadamente suave y maleable para utilizarlo en cavidades. • Presentación en láminas de 10 cm +-1cm x 20 cm +- 1cm. • Que proporcione la más alta adaptabilidad anatómica en la herida en su estado seco. • Con capacidad de absorción de moderado a abundante exudado. • Que facilite el manejo de heridas y úlceras infectadas con abundante exudado. • Que no se desprendan partículas a la hora de ser utilizado en el usuario. • Conformado de una sola pieza. 	
11	2-94-01-0619	UD	<p>“GEL DESBRIDANTE CON MIEL”</p> <p><u>ESPECIFICACIONES:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Debe ser un producto estéril, libre de látex, no tóxico. • Debe tener como componente principal miel activa de <i>Leptospermum</i> al 100%. • Que promueva la remoción de tejido necrótico o con fibrina. • Que facilite el manejo de heridas y úlceras infectadas con abundante exudado. • Se requiere de un producto que promueva la cicatrización de la herida y elimine el mal olor. • Producto osmolar que estimule la limpieza e extraiga los fluidos a la superficie de la herida. • Se requiere de un producto que reduzca el edema e inflamación en las heridas de los pacientes. • Presentar estudios del funcionamiento del insumo y los beneficios para el usuario. • Se requiere de una presentación en tubos no menor a 40 ml ni mayor a 50 ml. 	1320

12	2-94-01-1390	UD	<p>“VENDAJE PARA SUJETAR APOSITOS”</p> <p><u>ESPECIFICACIONES:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Vendaje con adhesivo para fijar apósitos. de gasa no tejida, a base de poliéster. • Debe ser libre de látex. • Debe ser hipoalergenico. • Debe ser permeable al agua, humedad y vapor de agua. • De fácil remoción, no debe dejar residuos en la piel. • No debe producir maceración o daño en la piel. • Debe ser adhesivo, poroso y de textura suave. • Con elasticidad transversal para que se adapte perfectamente a cualquier zona del cuerpo y no restrinja el movimiento. • Debe ser apto para la fijación de apósitos primarios o retención de gel. • El vendaje autoadhesivo debe venir colocado en una lámina de papel siliconado, con un cuadrículado impreso al exterior de 2 x 2 cm como guía de corte, así como de estar seccionada de forma ondulada para desprender el papel cobertor con facilidad y evitar que se doble y genere contaminación. <p>El oferente adjudicado deberá entregar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. 250 unidades de vendaje autoadhesivo con las siguientes medidas 5 cm x 10 mts. 2. 450 unidades de vendaje autoadhesivo con las siguientes medidas 10 cm x 10 mts. 3. 300 unidades de vendaje autoadhesivo con las siguientes medidas 15 cm x 10 mts. 	1000
----	--------------	----	---	------

CONDICIONES ESPECÍFICAS

A. Notas técnicas

- Vigencia.

Esta contratación tiene vigencia de un año.

B. Empaque y embalaje

Empaque primario:

Para los ítems N 1, 6, 7, 8 y 10: Empaque individual, tipo blíster, en papel grado médico por un lado y de un film transparente por el otro, o dos caras de papel grado medico con el fin de proteger y

guardar la esterilidad del producto. Con estricto ajuste a lo estipulado en Norma BS / EN 868. Con sistema abre fácil.

Para el ítem N 2: en sobre unitario estéril tipo metálico grado médico, en su interior debe venir entre dos capas de papel pergamino transparente fácil de remover el apósito.

Para el ítem N 3: En caja conteniendo un tubo de 25 a 30 grs para evitar el desperdicio y la contaminación.

Para el ítem N 4: En bolsa o caja, conteniendo un tubo o jeringa estéril de 15 gr, que garantiza de forma efectiva y real el aprovechamiento total del producto, evita el contacto directo del orificio con la herida.

Para el ítem N 5: En caja conteniendo un tubo de 85 grs para evitar el desperdicio y la contaminación.

Para el ítem N 9: Individual, tipo blíster, empaque de metal grado médico, con sistema abre fácil.

Para el ítem N 11: En caja conteniendo un tubo no menor a 40 ml ni mayor a 50 ml, para evitar el desperdicio y la contaminación.

Para el ítem N 12: El vendaje autoadhesivo debe venir colocado en una lámina de papel siliconado, con un cuadrulado impreso al exterior de 2 x 2 cm como guía de corte, así como de estar seccionada de forma ondulada para desprender el papel cobertor con facilidad y evitar que se doble y genere contaminación. Debe venir en empaque unitario, 1 rollo conteniendo 10 metros con letras grandes indicando el nombre del vendaje y el fabricante.

Todos los ítems deben tener los siguientes impresos de fábrica: Nombre del artículo, dimensiones y calibre, casa fabricante, país de origen, N° de referencia, N° de lote, fecha de vencimiento o estabilidad del producto, especificar que es de uso único (puede ser leyenda o simbología), material de fabricación, y especificar que no es tóxico. Debe tener instrucciones en español, no se aceptan etiquetas.

Empaque secundario:

- En cajas fuertes y resistentes para su transporte y almacenamiento. Estas cajas deben tener los mismos impresos solicitados en el empaque primario y la cantidad contenida.

C. Garantía

Para todos los ítems: 1 año y 8 meses como mínimo sobre defectos de fabricación a partir de la fecha de recepción en la Subárea de Almacenamiento y Distribución del Área de Gestión de Bienes y Servicios del Hospital San Rafael de Alajuela.

D. Caducidad del insumo

Para todos los ítems **1 año y 8 meses como mínimo** de caducidad del insumo a partir de la fecha que ingresa el insumo a la recepción en la Subárea de Almacenamiento y Distribución del Área de Gestión de Bienes y Servicios del Hospital San Rafael de Alajuela.

E. Literatura:

Para todos los ítems:

1. Catálogo del fabricante original o fotocopia clara, legible y visible en idioma español o con su traducción al español. Donde pueda identificarse el número de referencia con la muestra presentada, así como descripciones, características y composición química de los productos.

2. Adjuntar original, o fotocopia clara, legible y visible del Registro Sanitario de Equipo y Material Biomédico el cual debe estar vigente desde el momento de la apertura así como durante todo el proceso de la contratación hasta su entrega total. En caso de que el Registro Sanitario de Equipo y Material Biomédico esté en proceso de vencerse, será responsabilidad del oferente realizar los trámites de renovación dentro un período que no afecte el proceso de la contratación, así como las entregas, es decir deberá estar siempre vigente ante la Caja Costarricense de Seguro Social. El Registro Sanitario debe coincidir con el producto ofertado, proveedor y registrante. En caso de no coincidir el registrante, adjuntar oficio del ente rector que acredite su condición de distribuidor autorizado en cumplimiento del artículo 22 del Decreto 34482-S.

Para todos los ítems los oferentes adjudicados deben:

Deben brindar máximo 6 charlas sobre el uso, beneficios y otros al personal de enfermería, dichas charlas se debe dar como máximo 22 días hábiles después de haber recibido el servicio en forma definitiva el producto. El mismo debe coordinarse con el administrador del contrato Msc. Francini González Rojas, oficina ubicada en el tercer piso Centro de Equipos, teléfono 2436-1560 / 1344 correo electrónico fmgonzal@ccss.sa.cr

El oferente debe brindar los datos personales de la persona encargada que coordinará con el encargado de contrato la educación brindada (charla), para lo que debe proporcionar en su oferta números de teléfono, correos electrónicos y dirección.

El oferente debe garantizar que el personal que de la charla posea la experiencia necesaria en el uso de los productos y estar debidamente acreditado para tales efectos.

F. Muestra

Para todos los ítems: todos los oferentes deben presentar **dos (02) muestras en su empaque original**. Esto con el fin de valorar lo contemplado en la ficha técnica: La supervisora de la Central de Esterilización será la responsable de realizar las pruebas para verificar las condiciones establecidas en ficha técnica por medio de un análisis organoléptico, verificando la absorción de los diferentes apósitos, las medidas, las presentaciones que correspondan a lo solicitado.

NOTAS:

- a. Las muestras deben presentar estricto ajuste a lo solicitado, es decir no deben indicar similar al que se entregará en caso de que resulten adjudicados.
- b. Las muestras **No** serán devueltas, porque se utilizaran en el análisis organoléptico. De acuerdo a lo contemplado en matriz de evaluación.
- c. Las muestras se requieren debidamente rotuladas y en un solo empaque por oferente para evitar el extravío.
- d. Las muestras no se tomarán como parte del total a adquirir.

G. Frecuencia de entrega

- Para todos los ítems: se deben realizar entregas **cuatrimestrales** según cuadro de distribución.

DISTRIBUCION POR ENTREGA

Ítem	UM	N de Entregas			Total a Entregar
		1 ^a	2 ^a	3 ^a	
01	UD	100	100	100	300
02	UD	260	210	160	630
03	UD	310	360	410	1080
04	UD	300	300	250	850
05	UD	280	295	280	855
06	UD	80	80	80	240
07	UD	340	340	220	900
08	UD	70	70	50	190
09	UD	100	100	100	300
10	UD	410	410	410	1230
11	UD	410	410	500	1320
12	UD	400	350	250	1000

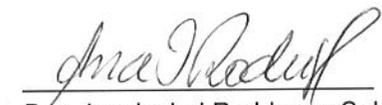
H. Tiempo de entrega

Para los ítems N 1, 4, 6, 8, 9 y 12 la primera entrega será de 30 días hábiles a partir de comunicada la orden de compra.

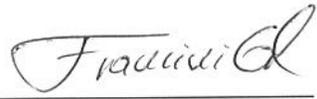
Para los ítems N 2, 3, 5, 7, 10 y 11 primera entrega será de 60 días hábiles a partir de comunicada la orden de compra.

Para todos los ítems las siguientes entregas se realizaran cada cuatro meses después de efectuada la primera entrega.

Lo anterior siempre y cuando ésta se realice dentro del rango del tiempo establecido por la administración. En caso de corresponder la fecha de entrega a un sábado, domingo o feriado, se trasladará al primer día hábil siguiente.


 Dra. Ana Isabel Rodriguez Cubillo
 Directora de Enfermería



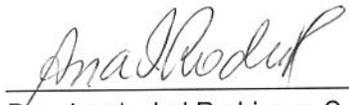

 Msc. Francini Gonzalez Rojas
 Sup. Central de Esterilización



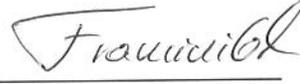
DISTRIBUCION POR SERVICIO

Ítem	UM	Servicio	N de Entregas			Total a Entregar
			1ª	2ª	3ª	
02	UD	CEYE	150	150	100	630
		Vascular	100	50	50	
		Dermatología	10	10	10	
03	UD	CEYE	50	100	100	1080
		Vascular	250	250	300	
		Dermatología	10	10	10	
04	UD	CEYE	100	100	50	850
		Vascular	200	200	200	
05	UD	CEYE	80	80	80	855
		Vascular	200	200	200	
		Dermatología	****	15	****	
07	UD	CEYE	100	100	100	900
		Vascular	200	200	100	
		Dermatología	20	20	10	
		Ortopedia	20	20	10	
08	UD	CEYE	30	30	20	190
		Vascular	20	20	10	
		Dermatología	20	20	20	
10	UD	CEYE	200	200	200	1230
		Vascular	200	200	200	
		Dermatología	10	10	10	
11	UD	CEYE	100	100	100	1320
		Vascular	300	300	400	
		Dermatología	10	10	****	

12	UD	Servicio	1ª	2ª	3ª	Total
	5 x 10 cm	CEYE	100	100	50	1000
		CEYE	100	100	50	
	10 x 10 cm	Vascular	100	50	50	
		CEYE	50	50	****	
	15 x 10 cm	Vascular	50	50	100	


 Dra. Ana Isabel Rodriguez Cubillo
 Directora de Enfermería




 Msc. Francini Gonzalez Rojas
 Sup. Central de Esterilización



SISTEMA DE EVALUACION DE OFERTAS

Objeto de la contratación:

“INSUMOS PARA CURACION”

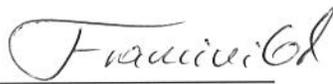
(Siempre y cuando cumpla con todas las especificaciones técnicas, condiciones administrativas y legales establecidas en el cartel).

➤ Precio: 100%

Fórmula de evaluación de las ofertas:

$$\frac{\text{Oferta de menor precio}}{\text{Oferta a evaluar}} * 100$$


Dra. Ana Isabel Rodriguez Cubillo
Directora de Enfermería


Msc. Francini Gonzalez Rojas
Sup. Central de Esterilización

